



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1226/2020, de 24 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria efectuada a los centros docentes públicos no universitarios a participar en el programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21.

Mediante Orden ECD/999/2020, de 8 de octubre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 21 de octubre de 2020), se convocó a los centros docentes públicos no universitarios a participar en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21.

De conformidad con su apartado décimo, con fecha 6 de noviembre de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad dictó propuesta de Resolución provisional de dicha convocatoria, habilitando un plazo para efectuar las oportunas alegaciones de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Por su parte, el apartado undécimo de la convocatoria establece que transcurrido el plazo establecido y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte emitirá la Resolución definitiva, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, con indicación de los centros admitidos, así como los centros excluidos y denegados, con indicación de la causa de exclusión. La Orden que resuelva la convocatoria será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 23 de noviembre de 2020, se dictó la oportuna propuesta de Resolución definitiva por parte de la Directora General de Planificación y Equidad.

Consta en el expediente que se ha aplicado el criterio de adjudicación contemplado en el apartado noveno de la convocatoria, así como que se han seguido todos los trámites exigidos en la misma.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar los centros admitidos en la convocatoria efectuada a los centros docentes públicos no universitarios a participar en el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21, de conformidad con la relación que figura en el anexo I a esta Orden.

Segundo.— Aprobar la relación de los centros excluidos y denegados, con expresión de la causa, que figura como anexo II a esta Orden.

Tercero.— Para el desarrollo del programa, los centros educativos que hayan sido admitidos, deberán formalizar el correspondiente contrato programa con el Gobierno de Aragón, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo III de la presente Orden. Para ello, deberán cumplimentar y firmar por duplicado dicho anexo dirigido a la Dirección General de Planificación y Equidad, debiéndose presentar ambas copias en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.— Los centros educativos que hayan sido admitidos desarrollarán el programa descrito de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden ECD/999/2020, de 8 de octubre.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

Sexto.— Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de confor-



midad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa anterior, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

ANEXO I

**Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21.
 Relación de centros admitidos.**

Provincia	Localidad	Centro	Alumnado matriculado a 31/07/2020	% ACNEAE	Perfil docente
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	CINCO VILLAS	275	6,25%	Secundaria (Orientación)
Zaragoza	Zaragoza	FERNANDO EL CATÓLICO	170	6,07%	Primaria
Zaragoza	Épila	RODANAS	208	5,72%	Secundaria (Orientación)
Zaragoza	Zaragoza	EL PORTILLO	323	5,42%	Secundaria (Orientación)
Zaragoza	Zaragoza	SANTO DOMINGO	151	5,42%	Primaria
Huesca	Sariñena	MONEGROS-GASPAR LAX	205	5,40%	Primaria (PT)
Huesca	Fraga	MARÍA MOLINER	281	3,96%	Primaria (FI)
Teruel	Teruel	SANTA EMERENCIANA	267	3,87%	Secundaria (Lengua castellana y Literatura)
Huesca	Huesca	LUCAS MALLADA	293	3,41%	Secundaria (Matemáticas)
Huesca	Huesca	PIRINEOS-PYRÉNÉES	521	3,33%	Primaria (PT)
Teruel	Alcañiz	BAJO ARAGÓN	686	3,03%	Primaria (PT)
Zaragoza	Zaragoza	ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	302	2,99%	Primaria
Zaragoza	Ateca	ZAURÍN	155	2,95%	Secundaria (Orientación)
Huesca	Fraga	MIGUEL SERVET	222	2,84%	Primaria
Teruel	Valderrobres	MATARRAÑA	277	2,79%	Secundaria (Orientación)
Zaragoza	Zaragoza	ANDRÉS MANJÓN	185	2,48%	Primaria
Zaragoza	Zaragoza	JERÓNIMO ZURITA	398	2,36%	Primaria (PT)
Huesca	Barbastro	LA MERCED	338	2,24%	Primaria (PT)
Huesca	Monzón	JOAQUÍN COSTA	309	2,12%	Primaria (FI)
Huesca	Fraga	SAN JOSÉ DE CALASANZ	414	2,06%	Primaria (PT y FI)
Zaragoza	Zaragoza	MIGUEL SERVET	462	1,65%	Primaria (PT)
Zaragoza	Calatayud	LEONARDO DE CHABACIER	356	1,59%	Secundaria (Orientación)
Teruel	Teruel	FRANCÉS DE ARANDA	310	1,55%	Primaria (PT)
Zaragoza	Zaragoza	CORONA DE ARAGÓN	305	1,53%	Secundaria (Ámbito científico matemático)
Zaragoza	Zaragoza	MEDINA ALBAIDA	382	1,44%	Primaria (PT)
Zaragoza	Zaragoza	PILAR LORENGAR	449	1,29%	Primaria (PT)
Huesca	Huesca	PÍO XII	199	1,27%	Primaria (PT)
Teruel	Cella	SIERRA PALOMERA	156	1,23%	Primaria (PT)
Huesca	Sabiñánigo	MONTECORONA	332	1,11%	Infantil + AL
Huesca	Fraga	BAJO CINCA	195	0,96%	Secundaria (Ámbito científico tecnológico)
Zaragoza	Zuera	ODÓN DE BUEN	407	0,93%	Primaria (PT)
Zaragoza	Zaragoza	ÍTACA	628	0,92%	Secundaria (Orientación)
Zaragoza	Casetas	ÁNGEL SANZ BRIZ	401	0,92%	Secundaria (Orientación)



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

ANEXO II

Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo #PROA+ 2020-21. Solicitudes excluidas o denegadas, con indicación de la causa de exclusión.

Provincia	Localidad	Centro	Alumnado matriculado a 31/07/2020	% ACNEAE	Motivo exclusión
Zaragoza	Zaragoza	ANDALÁN	302	3,01%	Solicitud fuera de plazo
Zaragoza	Zaragoza	RECARTE Y ORNAT	461	1,85%	Solicitud fuera de plazo
Zaragoza	Zaragoza	EL PICARRAL	442	0,84%	Apartado 6 de la Orden ECD/999/2020, de 8 de octubre
Zaragoza	Zaragoza	CLARA CAMPOAMOR RODRÍGUEZ	632	0,61%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Teruel	Utrillas	FERNANDO LÁZARO CARRETER	183	0,53%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Zaragoza	Zaragoza	EL ESPARTIDERO	686	0,41%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Zaragoza	Zaragoza	ROSALES DEL CANAL	1007	0,38%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Zaragoza	Zaragoza	MIGUEL CATALÁN	604	0,36%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Zaragoza	Zaragoza	JULIO VERNE	607	0,00%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Zaragoza	Pedrola	SIGLO XXI	277	0,00%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE
Zaragoza	Burgo de Ebro (E)	MARÍA MOLINER	245	0,00%	Porcentaje no suficiente de ACNEAE



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

ANEXO III

CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LOS CENTROS ADMITIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO #PROA+ 2020-21 DURANTE EL CURSO 2020/2021 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a de de 2020.

El centro educativo _____, con código de centro _____, ha sido admitido, en virtud de la convocatoria aprobada por Orden ECD/999/2020, de 8 de octubre, para participar en el **Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo** en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19" (en adelante **#PROA+ 20-21**) que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha para el curso 2020/2021.

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes de cara a la consecución de objetivos educativos para el desarrollo del programa #PROA+ 20-21.

El objetivo general es apoyar las actuaciones educativas de los centros públicos en las condiciones especiales del curso 2020-21, de manera que se dé respuesta a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas en el 3º trimestre del curso 2019-2020 debido a la COVID-19, con especial atención al alumnado que se encuentra en una situación de vulnerabilidad educativa.

El centro educativo ha solicitado la **dotación de un docente** del siguiente perfil (marcar una de las casillas de la opción A especificando el perfil/área ó la casilla de la opción B según proceda):

A)

- Docente de la etapa de Educación Primaria, perfil _____
- Docente de la etapa de Educación Secundaria del área _____

Para impulsar la adecuación del proyecto educativo impulsando **actuaciones inclusivas de refuerzo educativo** que contribuyan a la mejora del alumnado con mayores dificultades derivadas por el periodo de atención no lectiva, generadas por el COVID-19, mediante (marcar al menos 3 de las siguientes opciones, de las que presentará una memoria con los indicadores de logro correspondientes):

- Refuerzo educativo dentro del aula / grupo estable de convivencia mediante estrategias metodológicas inclusivas. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Atención al vínculo escolar y las transiciones entre etapas (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Adaptación de las programaciones didácticas y mejora de los procesos y metodologías de evaluación, calificación y promoción (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

- Diseño de un plan de acogida y retorno al centro, con especial referencia al alumnado desconectado de las enseñanzas a final del curso 2019-20 (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Diseñar y realizar actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)

B)

- Docente especialidad de Orientación educativa

Para impulsar la adecuación del proyecto educativo fomentando **actuaciones de orientación** que contribuyan a la mejora del alumnado con mayores dificultades derivadas por el periodo de atención no lectiva, generadas por la COVID-19, mediante (marcar al menos 3 de las siguientes opciones, de las que presentará una memoria con los indicadores de logro correspondientes):

- Desarrollo de planes de trabajo con el alumnado vinculados al bienestar emocional y al apoyo especializado con el que presente especiales dificultades, ajustando los planes de tutoría, orientación y convivencia del centro (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Planificación de las actuaciones de atención a la diversidad inclusivas. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Diseñar y realizar actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19. (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Coordinación y seguimiento con servicios sociales y sanitarios a fin de detectar alumnado en situación de riesgo (Línea 1 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21)
- Proporcionar orientación y apoyo a las familias para que puedan apoyar en mejores condiciones a sus hijos e hijas (Línea 4 del catálogo de actuaciones #PROA+ 20-21).

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:

- Dotar al centro educativo con los recursos humanos solicitados.
- Proporcionar asesoramiento externo sobre temas vinculados al desarrollo del programa.
- Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las necesidades del alumnado.
- Potenciar el trabajo en red de los centros docentes, para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos en materia de educación inclusiva.
- Realizar un seguimiento e informe final utilizando los informes que cada centro realice del programa #PROA+ 20-21, pudiendo requerir información adicional al centro cuando se estime necesario.

El centro educativo se compromete a:

- Realizar todas aquellas actuaciones inclusivas de refuerzo educativo o de orientación señaladas anteriormente, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en la Orden ECD/999/2020, de 8 de octubre.
- Incluir el presente contrato programa en la programación general anual del centro.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

- Participar en las reuniones a las que sean convocados.
- Cumplimentar los cuestionarios e informes que se le requiera.
- Realizar un seguimiento del proyecto #PROA+ 20-21, así como una valoración y memoria final que incluya, al menos, los siguientes apartados e indicadores de evaluación:
 - Breve descripción de las actuaciones.
 - Relación inicial y final del alumnado destinatario del programa, indicando el nivel educativo al que pertenece.
 - Datos cuantitativos de participación de alumnado, profesorado y familias (según las actuaciones llevadas a cabo).
 - Datos cuantitativos de promoción y/o titulación del alumnado destinatario del programa.
 - Valoración cualitativa del impacto de las acciones en los y las participantes y de la satisfacción y percepción de los mismos respecto al Programa.
 - Hacer constar en todas las actuaciones y documentación del programa la mención expresa siguiente: "Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional", así como incorporar el logo institucional de este Ministerio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento **por duplicado** en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

EL/LA DIRECTOR/A

Ana Montagud Pérez

ILMA.SRA. DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD